

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 13 de septiembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2014-00140, informando que se encuentra pendiente adoptar la decisión que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2014 00140 00

Villavicencio, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Solanyi Castro Romero contra Taxi Aéreo del Ariari S. A. y Otros.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que para la fecha antes señalada para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificada por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, la suscrita Juez se encontraba en permiso concedido por el H. Tribunal Superior, habrá de reprogramarse dicha audiencia.

De otra parte, habiéndose allegado la respuesta a los oficios 304 y 305 del 16 de marzo de 2022, por parte de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**, se dispondrá incorporarla en debida forma al expediente y ponerla en conocimiento de las partes para los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REPROGRAMAR para el próximo **24 de octubre de 2022 a las 3:00 p.m.**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS**, de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

SEGUNDO: INCORPORAR en debida forma al expediente la documental allegada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**, en respuesta a nuestros oficios 304 y 305 del 16 de marzo de 2022.

TERCERO: PONER en conocimiento de las partes y para los efectos legales pertinentes la respuesta allegada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 121 de fecha 15 de septiembre de
2022

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **653719713d0c8f229f0b18e062cc716cc2afe582e61a6b1b9476a5e7257f216e**

Documento generado en 14/09/2022 03:39:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>